

Señores

ALEXANDER MEDINA MAHECHA

Representante Legal – ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ADPS-.

La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a sus observaciones al pliego de condiciones de la licitación pública -
CP-01-2014

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a sus observaciones en los
siguientes términos:

1. Es necesario revisar y corregir el numeral **3.3 .1 VISITA INSTALACIONES... dado que mencionan “se requiere que los proponentes tengan establecida una oficina en el Departamento del Atlántico”**, considerando debe ser en el Departamento de Vaupés.

Respuesta a la pregunta No. 1. Revisado el proyecto de pliego de condiciones numeral 3.3.1 sobre VISITA INSTALACIONES, se evidencia que existe un error al determinar el Departamento en el cual deberá el proponente contar con oficina. Por lo tanto se acoge la observación, y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

2. Se solicita se acepte la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, siempre y cuando se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de marzo de 2014, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación.

Respuesta a la pregunta No. 2. Por políticas del ICBF y para tener una mayor seguridad y confiabilidad en la experiencia que posea el proponente, no se permite la acreditación de experiencia con contratos que aún se encuentren en ejecución, pues el proceder de la entidad es la de verificar que los contratos se encuentran ejecutados y terminados a satisfacción, es decir, una acreditación de un 100% de cumplimiento contractual. No obstante, debe quedar claro que en dichos contratos el contratista bajo ninguna circunstancia debe haber sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

3. Se permitan que el proponente pueda acreditar la experiencia hasta con diez (10) certificaciones de contratos ejecutados.

Respuesta a la pregunta No. 3. Por políticas internas de la entidad y acatando el instructivo de la Dirección General ICBF el numeral 3.3 menciona que hasta cinco (5) contratos certificados, sin embargo el literal D dispone que si en caso tal de presentarse más de cinco (5), el ICBF tendrá en cuenta los cinco (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica), con mayor valor en forma ascendente, siempre que cumplan con las reglas y parámetros establecidos por la entidad, por lo tanto no se acoge a la observación.

4. Se solicita se acepte como soporte de experiencia el Acta de liquidación del Contrato, el cual se pretenda acreditar como experiencia.

Respuesta a la pregunta No. 4. Se acoge la observación, Teniendo en cuenta la observación presentada por la entidad, se procedió a realizar análisis y verificación de la misma, donde se informa que si es viable la presentación de las Actas de Liquidación de los Contratos, siempre y cuando estos se hayan terminado, ejecutado y legalizado su liquidación, donde no se refleje incumplimientos, multas y/o sanciones, lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

5. Se modifique la Nota 1 del **numeral 3.2 Verificación Financiera**, permitiendo que la evaluación de la capacidad financiera se verifique con los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre de 2013, una vez que el plazo para la actualización del Registro Único de Proponentes es el 07 de abril, quedando en firme 10 días hábiles después de ésta fecha.

Respuesta a la pregunta No. 5. Revisado el numeral 3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Nota 1, No habrá lugar a modificaciones, por cuanto la capacidad financiera será medida a partir de los estados financieros en firme con corte 31 de diciembre del 2013, los cuales serán verificados en con el RUP; en caso de que él mismo no se encuentre en firme deberá presentarse la inscripción en el RUP o el Certificado de Renovación.

6. Se solicita aclarar en el numeral 1.10.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, si el presupuesto oficial incluye IVA.

Respuesta a la pregunta No. 6. Revisado el proyecto de pliego de condiciones numeral 1.10.3. Sobre PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se aclara que el valor presupuestal oficial estimado incluye IVA y demás impuestos por lo tanto se vera reflejado en el pliego Definitivo.

7. Se solicita publicar el Lineamiento Técnico – Administrativo del Programa Familias con Bienestar versión vigente.

Respuesta a la pregunta No. 7. Se informa que el lineamiento Técnico de la modalidad se encuentra, sin embargo el documento que soporta la ejecución del contrato, es el anexo técnico que se encuentra dentro del documento (pliego de condiciones que está publicado en la página oficial de la entidad).

De esta manera quedan resueltas las observaciones presentadas por el posible oferente.

Dada en Mitú - Vaupés a los dos (02) días del mes de abril de 2014.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Abogado Oficina Jurídica

FABIÁN PARDO FONSECA
Abogado apoyo jurídico

Proyectó: Harold Eduardo Vélez Castro – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Fabián Pardo Fonseca – Abogado apoyo jurídico